RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Lima, 31 DIC. 2018 Nº 104 -2018-SERVIR-GG

Vistos; el Informe Nº 179-2018-SERVIR/GG-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Urgencia Nº 005-2018, se establecen medidas extraordinarias en materia económica y financiera para la eficiencia del gasto público durante el año fiscal 2018 y así atenuar y modular el crecimiento del gasto corriente sin afectar la prestación de los servicios públicos, y garantizar las metas fiscales previstas para el referido año fiscal;

Que, el artículo 4 del referido Decreto de Urgencia, dispone el límite del gasto para bienes y servicios en las entidades del Gobierno Nacional señaladas en su Anexo 3, del cual el Pliego 023: Autoridad Nacional del Servicio Civil, forma parte;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 039-2018-SERVIR-GG, se aprobó la desagregación de los límites para el gasto por fuente de financiamiento, categoría y genérica del gasto del Pliego 023: Autoridad Nacional del Servicio Civil. Asimismo, a través de la Resolución de Gerencia General N° 047-2018-SERVIR-GG, Resolución de Gerencia General N° 059-2018-SERVIR-GG y Resolución de Gerencia General N° 072-2018-SERVIR-GG, se aprobaron las modificaciones a la desagregación de los límites del gasto por fuente de financiamiento, categoría y genérica del gasto del Pliego 023: Autoridad Nacional del Servicio Civil;

Que, el artículo 15 del indicado Decreto de Urgencia, establece que para efecto de las acciones orientadas a la reducción y limitación del gasto público, se autoriza al Poder Ejecutivo, durante el año fiscal 2018, a aprobar transferencias de partidas a favor de la Reserva de Contingencia, a la que se refiere el artículo 44 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, con cargo a los recursos del presupuesto institucional de las entidades del Gobierno Nacional, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios. Dichas transferencias de partidas se aprueban mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas;

Que, según lo indicado, con Decreto Supremo N° 246-2018-EF, se autorizó una transferencia de partidas a favor de la reserva de contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, con cargo a los saldos de libre disponibilidad del pliego de SERVIR, de conformidad a la proyección de gastos al cierre del año fiscal 2018; en consecuencia, se efectuó la transferencia de partidas correspondiente a la suma de S/. 15 818 783 soles;

Que, con Memorándum N° 1213-2018-SERVIR/GG-OGAF, la Oficina General de Administración y Finanzas remite los límites de gasto actualizados, de conformidad a la proyección de gastos efectuados al cierre del año fiscal 2018 y a la transferencia de partidas a favor de la reserva de contingencia;

Que, mediante Informe N° 179-2018-SERVIR/GG-OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto considera viable la modificación de la desagregación de los límites de gasto establecidos mediante la Resolución de Gerencia General N° 072-2018-SERVIR-GG;

Que, el numeral 14.4 del artículo 14 del Decreto de Urgencia 005-2018 dispone que los Titulares de los pliegos de las entidades señaladas en los anexos 2 y 3 del Decreto de Urgencia aprueban, mediante resolución la desagregación de los límites para el gasto, por fuente de financiamiento, categoría y genérica de gasto, según corresponda; asimismo, mediante resolución del Titular, los pliegos pueden aprobar modificaciones a la desagregación de límites de gasto establecidos en los artículos 2 y 4 del referido Decreto de Urgencia, debiendo remitir copia de dicha Resolución a la Dirección General de Presupuesto Público dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada;

Con las visaciones de la Oficina General de Administración y Finanzas, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y la Oficina de Asesoría Jurídica;

Estando a lo informado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de conformidad a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 304-2012-EF; la Ley Nº 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018; el Decreto de Urgencia Nº 005-2018 "Establecen medidas de eficiencia del gasto público para el impulso económico", y la Directiva Nº 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral Nº 030-2010-EF/76.01 y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la modificación de la desagregación de los límites para el gasto, por fuente de financiamiento, categoría y genérica del gasto del Pliego 023: Autoridad Nacional del Servicio Civil, de acuerdo con el siguiente detalle, cuyo desagregado se encuentra en el anexo a la presente Resolución:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 00 Recursos Ordinarios	
CATEGORIA	: Gastos Corrientes	
GENERICA	: 2.3 Bienes y Servicios	S/ 50 736 904
SUB TOTAL		**S/ 50 736 904**
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 09 Recursos Directamente Recaudados	
CATEGORIA	: Gastos Corrientes	
GENERICA	: 2.3 Bienes y Servicios	S/ 648 829
SUB TOTAL		**S/ 648 829**
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 13 Donaciones y Transferencias	
CATEGORIA	: Gastos Corrientes	
GENERICA	: 2.3 Bienes y Servicios	S/ 828 306
SUB TOTAL		**S/ 828 306**
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 18 Recursos Determinados	
CATEGORIA	: Gastos Corrientes	
GENERICA	: 2.3 Bienes y Servicios	S/ 59 980
SUB TOTAL		**S/ 59 980**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: Toda Fuente	
CATEGORIA	: Gastos Corrientes	
GENERICA	: 2.3 Bienes y Servicios	S/ 52 274 019
TOTAL PLIEGO		**S/ 52 274 019**

Artículo 2.- Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada, a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y comuníquese.

MARCELO CEDAMANOS RODRIGUEZ
Gerente General
AUTORIDAD NACIONAL DEL
SERVICIO CIVIL

ANEXO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS ORDINARIOS
CATEGORÍA: GASTOS CORRIENTES
GENÉRICA DEL GASTO: BIENES Y SERVICIOS

Especifica del Gasto	Descripción	PIM	Límite de Gasto Final
Específicas de gasto comprendidas en el inciso a) del literal 4.1 del articulo 4 del DU 005-2018		4,089,595	4,085,197
23. 199 .1 3	LIBROS, DIARIOS, REVISTAS Y OTROS BIENES IMPRESOS NO VINCULADOS A ENSEÑANZA	26,825	26,825
23. 2 1. 1 1	PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE (viaje internacional)	15,731	15,731
23. 2 1. 1 2	VIATICOS Y ASIGNACIONES POR COMISION DE SERVICIO (viaje internacional)	4,760	4,760
23. 2 1. 2 1	PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE (viaje domestico)	790,605	790,605
23. 2 1. 2 2	VIATICOS Y ASIGNACIONES POR COMISION DE SERVICIO (viaje domestico)	480,296	480,296
23. 2 1. 299	OTROS GASTOS (viaje domestico)	78,713	74,315
23. 2 2. 4 4	SERVICIO DE IMPRESIONES, ENCUADERNACION Y EMPASTADO	193,866	193,866
23. 2 2. 4 2	OTROS SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y DIFUSION	192,264	192,264
23 .2 7.10. 1	SEMINARIOS ,TALLERES Y SIMILARES ORGANIZADOS POR LA INSTITUCION	2,306,535	2,306,535
Limite establecido en el inciso b) del literal 4.1 del articulo 4 del DU 005-2018		24,196,859	24,196,859
Partidas sin límite de gasto		22,454,848	22,454,848
TOTALES		50,741,302	50,736,904

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
CATEGORÍA: GASTOS CORRIENTES
GENÉRICA DEL GASTO: BIENES Y SERVICIOS

Especifica del Gasto	Descripción	PIM	Límite de Gasto Final
Limite establecido en el inciso a) del literal 4.1 del articulo 4 del DU 005-2018		122,176	36,886
23. 2 1. 2 1	PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE (viaje domestico)	35,000	0
23. 2 2. 4 4	SERVICIO DE IMPRESIONES, ENCUADERNACION Y EMPASTADO	18,000	0
23. 2 2. 4 2	OTROS SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y DIFUSION	19,176	0
23. 2 7.10. 1	SEMINARIOS ,TALLERES Y SIMILARES ORGANIZADOS POR LA INSTITUCION	49,000	36,308
23. 2 7.10.99	OTRAS ATENCIONES Y CELEBRACIONES	1,000	578
Limite establecido en el inciso b) del literal 4.1 del articulo 4 del DU 005-2018		874,204	611,943
Partidas sin límite de gasto		0	0
TOTALES		996,380	648,829

AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL
V°B°
S. MERCADO
OPP

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

CATEGORÍA: GASTOS CORRIENTES

GENÉRICA DEL GASTO: BIENES Y SERVICIOS

Especifica del Gasto	Descripción	PIM	Límite de Gasto Final
Limite establecido en el inciso a) del literal 4.1 del articulo 4 del DU 005-2018		325,241	325,241
Limite establecido en el inciso b) del literal 4.1 del articulo 4 del DU 005-2018		523,436	503,065
Partidas sin límite de gasto		0	0
TOTALES		848,677	828,306

Nota: Los límites establecidos en los artículos 3 y 4 no se aplican para los gastos que se financien con cargo a recursos de donaciones provenientes de cooperación técnica no reembolsable, según lo dispuesto en el numeral 14.1 del articulo 14 del D.U N° 005-2018.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS DETERMINADOS

CATEGORÍA: GASTOS CORRIENTES

GENÉRICA DEL GASTO: BIENES Y SERVICIOS

Especifica del Gasto	Descripción	PIM	Límite de Gasto Final
Limite establecido en el inciso b) del literal 4.1 del articulo 4 del DU 005-2018		59,980	59,980
23.2.6.2.1	CARGOS BANCARIOS	59,980	59,980
TOTAL GENERICA DE GASTO		59,980	59,980

AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL
V°B°
S. MERCADO
OPP